



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2019-CM-MDC-E/C

Coporaque, 01 de octubre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 7 de fecha 01/10/2019, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, y Sr. Rufo Llocle Ccama; sobre la propuesta de aprobación de las "Bases para la contratación de personal en la Municipalidad Distrital de Coporaque, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057", para el proceso CAS N° 002-2019-SGRH-GAF-MPE y subsiguientes; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el Artículo 9° inciso 32) de la precitada norma establece: Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios - CAS, es una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que vincula a una entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, tiene carácter transitorio. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el D. Leg. N° 1057, su modificatoria la Ley N° 29849, y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, actualizado con su modificatoria el D. S. N° 065-2011-PCM de fecha 27/07/2011. Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del D. Leg. N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales;

Que, el D. S. N° 075-2008-PCM, actualizado con su modificatoria D.S. N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece en su artículo 3° Procedimiento de contratación, inciso 3.1) Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección, y 4) Suscripción y registro de contrato; asimismo el mismo artículo e inciso en su numeral 3 de la citada norma señala que: Selección.- Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria. En todo caso la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 338-2019-MDC-E/C de fecha 23/09/2019 se designa a los integrantes de la Comisión de Selección para el Proceso CAS N° 002-2019 de la Municipalidad Distrital de Coporaque, encargada de la convocatoria, dirección y desarrollo de este proceso, a fin de dar cobertura al requerimiento de las diferentes Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y áreas de la Municipalidad, la misma que está Presidida por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro. Primer Miembro el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Segundo Miembro el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 002-2019/CPCCAS-MDC de fecha 27/09/2019 el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Presidente de la Comisión de Convocatoria CAS N° 002-2019 y sus integrantes, remite a la Gerencia Municipal las Bases Administrativas para el proceso de selección de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 – Proceso CAS N° 002-2019-MDC que contiene 1) Generalidades, 2) Perfil y características del puesto, 3) Condiciones esenciales de contrato, 4) Cronograma y etapas del proceso, 5) De la etapa de evaluación, 6) De las bonificaciones, 7) Documentación a presentar, 8) El/los ganador/es deberán portar a la fecha de firma de contrato, 9) resultados del proceso, 10) Suscripción y registro del contrato, 11) De la declaratoria de desierto o de la cancelación del proceso, y los anexos; al mismo adjunta copias de: La Resolución de Alcaldía N° 338-2019-MDC-E/C de fecha 23/09/2019, en fojas 02, acta de reunión sobre requerimiento de personal en las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Coporaque – Espinar de fecha 11/09/2019 en fojas 02, informe N° 0551-2019/RR.HH-MDC de fecha 16/09/2019 que contiene la programación de presupuesto para la convocatoria de CAS Régimen Laboral 1057 de Octubre – Diciembre de 2019 en fojas 06, oficio N° 597-2019-A-MDC de fecha 17/09/2019 emitido por el Gerente Municipal de la entidad al Ministerio de Trabajo Sede Sicuani, por el que se pone en conocimiento respecto al Proceso CAS N° 2 del presente año en fojas 04; según Informe Legal N° 0203-2019-OAJ/MDC-WTPSC de fecha 01/10/2019 el Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz Asesor Jurídico, luego de consignar los antecedentes, emite opinión por el que declara procedente la aprobación de las Bases, cronograma, perfiles y anexos del CAS 2019-MDC;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 01/10/2019, en el cual se pone a consideración del pleno de concejo municipal la propuesta de las "Bases Administrativas para el Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057" – Proceso CAS N° 002-2019-MDC, presentada por la Comisión de Convocatoria del CAS N° 002, previamente el Presidente de Concejo Municipal dispuso de la lectura de los antecedentes, luego concede el uso de la palabra al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro Presidente de esta Comisión para que proceda con la sustentación, concluido pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, quienes después de un amplio análisis, debate; finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente y se aclara que estas bases serán para el presente CAS N° 002 y los procesos CAS que se convoquen durante el año 2019, con la ausencia del Regidor Vidal Huayhua Yauri por estar fuera del ámbito del distrito;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto en **MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal y la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las "BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS 1057" PROCESO CAS N° 002-2019-MDC y siguientes procesos que se convoquen durante el año fiscal 2019, que consta de 13 disposiciones y anexos, los mismos que forman parte en anexos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Selección para el Proceso CAS N° 002-2019 de la Municipalidad Distrital de Coporaque registrarse estrictamente al documento aprobado en el artículo precedente. Lo no previsto se regulará por acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Comisión de Selección para el Proceso CAS N° 002-2019 de la Municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

C.c.:
- Alcaldía
- Gerencia Municipal,
- G. Infraest. DUyC y Presidente C.
- GAF
- Of. RRHH
- OTI
- Asesoría Jurídica
- Archivio
- EC/OTI/HH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Mg. Luis Huayhuacho Huamantiquispe
I.C.A.C. 3589
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDÍA
Lic. Edilberto Companocca Checco
D.N.: 24872080
ALCALDE